



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.63

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 17 JUN 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

4706

4716

20 JUN 2017

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.778 de fecha 09.06.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9703
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GANZUR MESELEH HILDA MARIA		5.070
2		GANZUR MESELEH HILDA MARIA		1.610
3		MARTINEZ GONZALEZ ROSA CARMEN		5.500
4		VIDAL GUEVARA JULIETA DEL CARMEN		5.500
5		GAYTAN ZAMORA GALVARINO ALBERTO		2.590
6		KRAUSE BOISSET JULIA ELSA		9.510
7		KROHMER HEIM SILVIA BETTY		7.190
8		VELASQUEZ CARREÑO PATRICIA DE LOURDES		5.510
9		ROJAS SILVA MARTA MARIANELA		1.500
10		ARAYA GONZALEZ CECILIA ORLANDINA		613
11		VERA FERRADA LEOPOLDO		8.600
12		PARRA ARAVENA JOSE IGNACIO		14.850
13		VALENZUELA PALMA MARIA ALEJANDRA		2.590
14		CORNEJO PEREZ-COTAPOS FELIPE		22.400
15		AGUIRRE GAETE ELENA DEL CARMEN		2.590
16		SAHID SOMMER JEANETTE ASTRID DEL		9.510
17		CUETO LARA JOSE MANUEL		10.130
18		MERINO VARGAS RODRIGO		2.590
19		GUALA AGUERO RODEMIL		7.190
20		ZURITA GOMEZ ROSA		2.590
21		LOBOS GOMEZ ERIKA ESTER		5.070
22		SEPULVEDA VALDENEGRO MARIA PAZ		2.410
23		MORA ACEVEDO CARMEN GLORIA		2.410
24		BUSTOS CEBALLOS ERIKA DENISE		9.510
25		RIVERA MAURELIA PABLO JAVIER		7.460
26		ROJAS MONTOYA GUSTAVO PATRICIO		2.590
27		MUÑOZ GARCIA CECILIA VERONICA		15.280
28		GONZALEZ ARRE CLAUDIA LORETO		30.980
29		AGUIRRE AZOCAR PAMELA		9.530

P30	QUIROZ GONZALEZ CARLA NICOLE		40.810
31	QUIROZ GONZALEZ CARLA NICOLE		1.810
32	SALCEDO BENAVENTE TOBIAS ESTEBAN		2.930
33	SANHUEZA ORTIZ JUAN PABLO		5.070
34	RODRIGUEZ GIL VANESA NATALIA		2.216
35	SANHUEZA SAN MARTIN DOMINGA ELISA		2.590
36	MENDEZ VILLASECA CRISTOPHER ANDRES		11.360

Total 279.659

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

